



Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 15 de Diciembre de 2008

Número de solicitud: 200/2008

Nombre del Solicitante y/o Representante Legal:

Respuesta:
OFS

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide: *"BUENAS TARDES MIRE SOLO LES ESCRIVO PARA DESIRLES QUE SI ME CONTESTARON MI PREGUNTA DE QUE QUERIA SABER LA NOMINA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO ANICANO PERO EN EL FORMATO QUE USTEDES ME MANDAN NO ES COMPATIBLE PARA VER CLARAMENTE LA NOMINA Y NO SE LE ENTIENDE POR LO TANTO SI SON TAN AMABLES DE MANDARLO EN OTRO TIPO DE ARCHIVO A MI CORREO ELECTRONICO SE LOS AGRADESERE ES QUE EN EL QUE ME MANDAN SOLO SE BEN COMO CODIGOS Y POR ESO NO SE LE ETIENDO SI SON MUY AMABLES MUCHAS GRACIAS Y TAMBIEN SI SON AMABLES DE MANDARME LA INFORMACION DE LA AUDITORIA QUE EL ORFIS"*, hago de su conocimiento lo siguiente:

Este Órgano no cuenta con la información relativa a las nóminas de los Municipios, sin embargo, le hago saber que la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, establece en su artículo 9 las Obligaciones de Transparencia, dentro de las cuales se encuentran el directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes así como la remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensaciones; y siendo el Municipio de San Pablo Anicano, Sujeto Obligado por la Ley en comento, la información de referencia debe estar a disposición del público a través de medios electrónicos u otros medios seguros, que facilite su uso por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad; por lo que su solicitud la podrá realizar al Ayuntamiento de San Pablo Anicano, por ser el competente para dar respuesta a su solicitud.

Ahora bien, por lo que hace a la información de las auditorías que realiza el Órgano de Fiscalización a los Sujetos de Revisión, le comento que los artículos 9, 33 y 35 de la Ley del Órgano, establece el impedimento para dar a conocer la información contenida en las Cuentas Públicas, hasta en tanto éstas no sean aprobadas por el H. Congreso del Estado, situación que aún no sucede, ya que las Cuentas Públicas del ejercicio 2008 se encuentran en el periodo de revisión por parte de este Órgano.

Así lo acordó con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 23 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en la H. Puebla de Zaragoza, a quince de diciembre de dos mil ocho.

M'AMCH

Firma del Titular de la UAAI